



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 118 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 21 MAYO 2025



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente PRORRIDRE20250000155, sobre aprobación Modificación del Expediente Técnico N° 02 (Por Deductivos y Partidas Nuevas), del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 - 2025);

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 001361-2025-GRP/ORSYLP de fecha 05 de mayo del 2025, dirigido al Gerente General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: CONFORMIDAD A LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 - SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA, CUI 2477014 (META 027 - 2025).

REF. : a) INFORME N° 000078-2025-GRP/ORSYLP-GQC

b) PROVEÍDO N° 005969-2025-GRP/ORSYLP

c) INFORME N° 000013-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2477014

d) INFORME N° 000075-2025-GRP/E-CUI-2477014

e) OFICIO N° 000149-2025-GRP/PRORRIDRE

Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 - 2025).

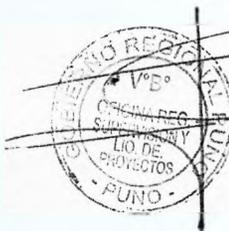
Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez, hacer de su conocimiento que, mediante el informe de la referencia a), previa revisión y evaluación se da CONFORMIDAD al trámite de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N°02 de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 - 2025), los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 217-2023-GGRGR PUNO de fecha 11 de setiembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 - 2025), lo cual corresponde al Componente: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA, un monto de 3,830,412.70 soles y un plazo de ejecución de 210 días calendarios.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 142-2024-GGRGR PUNO de fecha 28 de Junio del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 - 2025), por 154 días calendarios, a partir del 12 de junio del 2024 hasta el 12 de noviembre del 2024.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 296-2024-GGRGR PUNO de fecha 26 de Noviembre del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 118 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 21 MAYO 2025



- 2025), por 160 días calendarios, a partir del 13 de noviembre del 2024 hasta el 21 de abril del 2025.

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 299-2024-GGRGR PUNO de fecha 28 de Noviembre del 2024, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico N° 01 por Variación de Precios, Mayores Metrados, Deductivos y Partidas Nuevas de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 – 2025).

- Mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 086-2025-GGRGR PUNO de fecha 22 de Abril del 2025, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 – COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 – 2025), por 162 días calendarios, a partir del 22 de abril hasta el 30 de setiembre del 2025.

- Del trámite de la Modificación del Expediente Técnico N° 02:

o El Ing. Ruben Fredy Quispe Quispe - Residente de Obra, mediante INFORME N° 000075-2025-GRP/E-CUI-2477014 de fecha 28 de Abril del 2025, emite el documento con el asunto "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02."

o Mediante INFORME N° 000013-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2477014 de fecha 29 de Abril del 2025, el Ing. Hedy Belizario Quispe - Supervisor de Obra, remite LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE MODIFICADO N° 02.

o Con INFORME N° 000078-2025-GRP/ORSYLP-GQC de fecha 30 de Abril de 2025, el Ing. Gustavo Quispe Calderón - Especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite CONFORMIDAD de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general

- Ley N° 27293 ley del sistema de inversión pública

- Ley N° 27815 Ley del código de Ética de la función Pública

- Reglamento Nacional de Edificaciones.

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria

- Ordenanza Regional N° 008-2008, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional Puno.

- Texto Único de procedimientos Administrativos Gobierno Regional Puno.

- Directiva Regional N° 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de ejecución presupuestaria directa.

- Directiva Regional N° 08-2008-Gobierno Regional Puno, supervisión de proyectos de inversión pública.

- Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su modificatoria.

- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno

III. ANALISIS

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA REGIONAL N°10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO. NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN OBRAS PÚBLICAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Supervisor de Obra, en referencia del informe del Residente de Obra, donde se obtuvo la información técnica y financiera de la obra respecto a la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02.

3.1. CAUSALES Y SUSTENTO DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02: CAUSAL N°01: DEDUCTIVOS

Para los deductivos, los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), fundamenta considerando que la partida de EXCAVACION DE ZANJA EN MATERIAL SUELTO MANUAL,





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 118 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 21 MAYO 2025



REFINE Y COMPACTADO CON EQUIPO DE FONDO DE ZANJA, CAMA DE APOYO P/ TUBERIA Y RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO ZARANDEADO, no es factible la ejecución de estas partidas se realiza el respectivo deductivo por razones que en la obra desde la progresiva 0+640 hasta 1+687, se realizara conformación de plataforma para tendido de tubería HDPE de 110 mm; por ende, se realiza el deductivo correspondiente de las siguientes partidas de la LINEA DE CONDUCCION. De esta manera continuar con la ejecución del proyecto. LOS DEDUCTIVOS SON POR UN MONTO DE S/ 17,593.04 SOLES. CAUSAL N°02: PARTIDAS NUEVAS

Durante la ejecución de la Obra, Los ejecutores de obra (Residente y Supervisor de Obra), Durante el proceso de ejecución se cuenta con partidas de obras provisionales, obras preliminares, seguridad, salud y medio ambiente, línea de conducción (acarreo de material agregado), L.C caja de CRP tipo VI a D=110mm 3 und Tramo II, Sistema de Riego sector central (acarreo de material), sistema de riego sector Kaquene (acarreo material con personal obrero), sistema de riego sector pajcha (acarreo de material con personal obrero) y Obras de riego a nivel parcelario comunidad mororia, Por lo que se solicita el Presupuesto Adicional por Partidas Nuevas, para la ejecución de dichas partidas nuevas, los cuales serán sustentadas en el cuaderno de obra para su posterior valorización de obra. Las partidas nuevas, generan un adicional de presupuesto por PARTIDAS NUEVAS POR UN MONTO DE 1, 515,158.47 SOLES.

Cuadro N° 01: Cuadro comparativo de presupuesto.

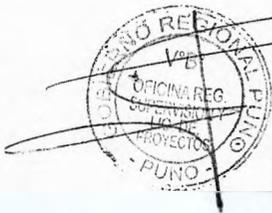
Table with 7 columns: DESCRIPCION, EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO, INCREMENTO DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°1 (MAYOR METRADO, PARTIDAS DEDUCTIVAS NUEVAS, VARIACION DE COSTOS), INCREMENTO DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N°2 (PARTIDAS DEDUCTIVO), PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO N°2, INCREMENTO RESPECTO AL EXPEDIENTE PRIMIGENIO, VARIACION RESPECTO AL EXP. PRIMIGENIO. Rows include GASTOS GENERALES, SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y MONITOREO, LIQUIDACION, and TOTAL DE PRESUPUESTO.

Fuente: INFORME N° 000078-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del Especialista de la ORSYLP.

Cuadro N° 02: Cuadro de incremento a nivel de presupuesto analítico.

Table with 5 columns: TT.G. - SG - ESP, DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION, PRESUPUESTO ANALITICO VIGENTE (R.G.G.R. N° 2172023-GGR-GR PUNO), PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y VARIACION DE COSTOS, PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES GASTOS INDIRECTOS (SOLICITADO), MODIFICACION DE PRESUPUESTO ANALITICO N°01 PROPUESTO. Rows include ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, OTRAS ESTRUCTURAS, INFRAESTRUCTURA AGRICOLA, ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS, PARA OFICINA, MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES, EQUIPOS computacionales y perifericos, EQUIPOS Telecomunicaciones, OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS, GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, GASTOS por la Contratación de PERSONAL, GASTOS por la Compra de BIENES, GASTOS por la Costratación de SERVICIOS, and Otros Gastos.

Fuente: INFORME N° 000078-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del Especialista de la ORSYLP.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 118 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 21 MAYO 2025.....



Cuadro N° 03: Cuadro de presupuesto Analítico Propuesto.

TT	SG	ESP	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	SUB TOTAL
2.6.			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.6.			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.6.2.3			OTRAS ESTRUCTURAS							
2.6.2.3.4			INFRAESTRUCTURA AGRICOLA							
2.6.2.3.4.3			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - PERSONAL	2,413,872.06	84,984.68					S/. 3,398,856.75
2.6.2.3.4.4			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - BIENES	2,357,623.53	162,680.50					S/. 2,520,304.03
2.6.2.3.4.5			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - SERVICIO	595,651.08	131,834.51					S/. 727,485.59
2.6.2.3.4.6			Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - OTROS- Sub Contratos	186,604.00						S/. 186,604.00
2.6.3			ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS							
2.6.3.2			ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA OFICINA							
2.6.3.2.1			Mobiliario							S/. 0.00
2.6.3.2.3			ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES							
2.6.3.2.3.1			Equipos computacionales y periféricos		1,232.82	1,500.00				S/. 2,732.82
2.6.3.2.3.3			Equipos Telecomunicaciones		480.00					S/. 480.00
2.6.8			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.6.8.1.2.6			OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.6.8.1.3			ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS							
2.6.8.1.3.1			Elaboración de Expediente Técnicos							S/. 0.00
2.6.8.1.4			OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS							
2.6.8.1.4.1			Gastos por la Contratación de PERSONAL			322,146.67	3,687.08	40,313.34		S/. 396,147.09
2.6.8.1.4.2			Gastos por la Compra de BIENES			50,557.50	6,744.80	4,037.50		S/. 61,339.80
2.6.8.1.4.3			Gastos por la Contratación de SERVICIOS			136,060.00	4,132.40	5,150.00		S/. 146,342.40
2.6.8.1.4.99			Otros Gastos							S/. 0.00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA				5,553,750.67	1,281,282.57	513,264.17	44,564.28	49,500.84	0.00	S/. 7,442,372.49
COSTO DIRECTO										S/. 5,553,750.67
GASTOS GENERALES (23.07%)										S/. 1,281,282.57
PRESUPUESTO DE OBRA										S/. 6,835,043.19
TT	Tipo de Transacción			GASTOS DE SUPERVISIÓN (9.24%)						S/. 513,264.17
G	Genérica del Gasto			GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.80%)						S/. 44,564.28
ESP	Específica del Gasto			GASTOS DE LIQUIDACIÓN (0.88%)						S/. 49,500.84
SG	Sub Genérica del Gasto			GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (0.00%)						S/.
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA										S/. 7,442,372.49

Fuente: INFORME N° 000078-2025-GRP/ORSYLP-GQC, del Especialista de la ORSyLP.

IV. CONCLUSIONES:

En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Supervisor de Obra - ING. HEDY BELIZARIO QUISPE concluye a la letra lo siguiente: "(...) Esta supervisión ha revisado y verificado el documento de solicitud de MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N°2, por lo tanto; APRUEBA Y OTORGA LA CONFORMIDAD, para que se contine con el respectivo proceso para su aprobación vía acto resolutivo, del Expediente Modificado N°2 ...()", y Teniendo el pronunciamiento del especialista de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ING. GUSTAVO QUISPE CALDERON, emite CONFORMIDAD, indicando lo siguiente: "()... en calidad de COORDINADOR DE OBRA, se da la OPINION TECNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la MODIFICACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO N° 02... ()", se concluye:

Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, en merito al INFORME N° 000078-2025-GRP/ORSYLP-GQC e INFORME N° 000013-2025-GRP/ORSYL-S-CUI-2477014, concluye que el presente trámite de la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 (Por Deductivos y Partidas Nuevas); se otorga la CONFORMIDAD, con INCREMENTO PRESUPUESTAL de S/. 2,157,979.89 teniendo un Presupuesto total de S/ 7,442,372.49 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos con 49/100), para la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 - 2025); por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

V. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto a la MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 (Por Deductivos y Partidas Nuevas), para su aprobación mediante acto resolutivo...";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 118 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 21 MAYO 2025



Que, con Informe N° 000756-2025-GRP/SGPTO de fecha 07 de mayo del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...con la finalidad de informarle que la UE. N° 003 - Prorridge solicita Disponibilidad Presupuestal para Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 (Por Deductivo y Partidas Nuevas), del PIP... Debo indicar que de acuerdo a la responsabilidad establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha distribuido al 100% de la asignación presupuestal autorizado mediante el Artículo 1° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, en consecuencia, no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto, asimismo tampoco es posible proponer la asignación del presupuesto vía modificación en el nivel funcional programático... el presente expediente técnico no se encuentra registrado en el banco de inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato 08 A : Registro de la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, Evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01...

Con relación al costo de inversión, debo informar que, previo a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

Finalmente debo indicar que, la aprobación del presente expediente es bajo responsabilidad de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos por ser responsable de su evaluación técnica...";

Que, mediante Memorando N° 000695-2025-GRP/GGR de fecha 20 de mayo del 2025, señala, "...mediante el Informe de la referencia (1), respecto a la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N° 02 – DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA – PROVINCIA DE SANDIA – DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2477014, correspondiente a la meta 027 "SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO MORORIA", (DEDUCTIVOS Y PARTIDAS NUEVAS), por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutive el siguiente articulado:

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Modificación del Expediente Técnico N° 02 en la ejecución de la obra del CUTN° 2477014 Meta 027.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto a la Modificación del Expediente Técnico N° 02 del proyecto con CUI N° 2477014 Meta 027";

Estando al Informe N° 001361-2025-GRP/ORSYLP de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 000756-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000303-2025-GRP/SGPMIYCTI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y C.T.I, Informe N° 000634-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Memorando N° 000695-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 118 -2025-GGR-GR PUNO

21 MAYO 2025

Puno,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico Nº 02 (Por Deductivos y Partidas Nuevas) con incremento presupuestal de S/. 2,157,979.89 teniendo un Presupuesto total de S/ 7,442,372.49 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos con 49/100), del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE IPARO, ARICATO, QUENEQUE, MORORIA, CCAPUNA Y APABUCO DEL DISTRITO DE SANDIA - PROVINCIA DE SANDIA - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2477014 - COMPONENTE: SISTEMA DE RIEGO COMUNIDAD MORORIA (META 027 - 2025), sin disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente expediente técnico se registre en el Banco de Inversiones la consistencia y modificación del expediente técnico, en tal sentido la UEI debe remitir el Formato Nº 08 A: Registros en la Fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia, de acuerdo al numeral 32.3 del Artículo 32º de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, modificado según Decreto Supremo Nº 074-2023-EF.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con finalidad de individualizar a los responsables por la Modificación del Expediente Técnico Nº 02 en la ejecución de la obra del CUI Nº 2477014 Meta 027.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda respecto a la Modificación del Expediente Técnico Nº 02 del proyecto con CUI Nº 2477014 Meta 027.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS GERENTE GENERAL REGIONAL

